



CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL

BOLETIN N° 603

Sesión celebrada el día Miércoles 06 de Mayo de 2.015

MIEMBROS PRESENTES: Dr. Roberto Fernández (Presidente Ejecutivo); Sr. Abel Martínez Garbino (Vicepresidente 1º); Sr. Norberto Zubiri (Vicepresidente 2º - Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Luis M. Valdovinos (Vocal); Sr. Sergio Chibán (Vocal); Sr. Alberto G. Beacon (Vocal); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Vocal); Sr. Luis Luque (Vocal); Néstor Rubén Beltrame (Vocal); Sr. Guillermo Rechimont (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Alfredo Iriart (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Maximiliano J. Bravo (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Carlos H. Suraci (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Enrique González (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Manuel D. Rosa (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Julio G. Goyeneche (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Daniel Mondo (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Salvador Luis Mistretta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Jorge Jofre (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Alejo Espinoza (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis A. Franco (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Jacinto L. Cáceres (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Víctor Tejada (Jurisdicción Sur Interior); Sr. Daniel Pardo (Jurisdicción Sur Interior); Sr. Héctor Gómez (Presidente del Club Chaco For Ever) y Sr. Carlos Luna (Presidente del Club Juventud U. Universitario).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Washington J. Cruz (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Pablo Toviggino (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Norberto Cuevas (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Jorge Bosco (Vocal) y Sr. José A. Camino (Presidente Honorario), con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los señores: Alfredo Iturri (Presidente Liga Cultural de Fútbol – Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Pablo Iparraguirre (Presidente de la Liga de Fútbol de Las Flores – Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Mario Giammaría (Presidente Asociación Rosarina de Fútbol – Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Daniel Arteca (Miembro Liga Amateur Platense de Fútbol); Raúl Lettieri y Alberto Sarfson (Asesores); Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.); José Almazán (Asambleista); José Alvarez (Presidente Liga Rivadaviense de Fútbol); Juan C. Andino (Presidente Liga Colón – Entre Ríos); Oscar Peracca (Presidente Liga Bragadense de Fútbol), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,30 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Jorge Roberto Fernández (Presidente), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba.

DESIGNACION EFECTUADA POR EL SEÑOR LUIS M. SEGURA (Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino)

El Sr. Luis M. Segura (Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino) en uso de las facultades previstas en el Art. 27º inc. j) del Estatuto de la A.F.A., con fecha 28/04/2015 designó en calidad de Vocal del Consejo Federal al Sr. Néstor Rubén Beltrame (Presidente de la Liga Riotercerense de Fútbol) en reemplazo del Sr. Darío Ranco.

LIGA DE FÚTBOL DE PERGAMINO (Pergamino – Buenos Aires) – AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA SOBRE LA LOCALIDAD DE GENERAL GELLY DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DESPACHO N° 12056

Art. 1° - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA DE FUTBOL DE PERGAMINO (Pergamino – Buenos Aires) sobre la Localidad de General Gelly, del Departamento Constitución, de la Provincia de Santa Fe, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga de Fútbol de Pergamino podrá acordar afiliación a las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

Art. 3° - A partir de la fecha del presente dictamen las jurisdicciones de las Liga involucradas quedan así constituidas:

LIGA DE FUTBOL DE PERGAMINO (Pergamino – Bs. As.)

- ⊙ El Partido de PERGAMINO;
- ⊙ La Localidad de ARROYO DULCE (Partido de Salto), de la Provincia de Buenos Aires; y,
- ⊙ La Localidad de GENERAL GELLY (Departamento Constitución) de la Provincia de Santa Fe.

LIGA DE FUTBOL REGIONAL DEL SUD (Villa Constitución – Santa Fe)

⊙ Las Localidades de CAÑADA RICA; CEPEDA; EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN; GODOY; JUAN B. MOLINA; LA VANGUARDIA; ORATORIO MORANTE; PAVÓN; RUEDA; SARGENTO CABRAL; STEPHENSON; THEOBALD Y VILLA CONSTITUCIÓN (Departamento Constitución), de la Provincia de Santa Fe.

⊙ Las Localidades de ALVARELLOS; ALVEAR; ARROYO SECO; CORONEL BOGADO; CORONEL DOMÍNGUEZ; FIGHIERA; GRAL. LAGOS; MONTE FLORES; URANGA Y VILLA AMELIA (Departamento Rosario), de la Provincia de Santa Fe.

Art. 4° - Comuníquese a las Ligas de Fútbol de Pergamino (Pergamino) y de Fútbol Regional del Sud (Villa Constitución); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB DEPORTIVO MAIPÚ (Liga Mendocina de Fútbol) – AUTORIZACIÓN REEMPLAZO DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2015 DEL JUGADOR JAVIER ORLANDO MURCIA

DESPACHO N° 12157

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB DEPORTIVO MAIPÚ, a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL “A” 2015, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador JAVIER ORLANDO MURCIA (DNI N° 36.417.836), en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ -10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Federal “A” 2015.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - Comuníquese a la Liga Mendocina de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CONFORMACIÓN DE LOS DIEZ ASAMBLEISTAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 9° INC. B, DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO – PERÍODO 26-09-2015 AL 25-09-2016

DESPACHO N° 12158

Art. 1° - Dejar establecido que a los efectos de la conformación de los diez Asambleístas exigidos por el Art. 9°, inc. b, último párrafo del nuevo Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino, las jurisdicciones deportivas Norte, Sur y Cuyo contarán con dos Asambleístas cada una, más sus correspondientes suplentes, por el período comprendido entre el 26-09-2015 y el 25-09-2016, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA CHACARERA DE FÚTBOL (Valle Viejo – Catamarca) – AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA SOBRE LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DESPACHO N° 12159

Art. 1° - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA CHACARERA DE FUTBOL (Valle Viejo - Catamarca) sobre la Localidad de Miraflores, del Departamento Capayán, de la Provincia de Catamarca, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga Chacarera de Fútbol podrá acordar afiliación a las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

Art. 3° - A partir de la fecha del presente dictamen la jurisdicción de la Liga Chacarera de Fútbol queda así constituida:

- Sobre los Departamentos de VALLE VIEJO; FRAY MAMERTO ESQUIÚ; AMBATO; y, PAOLIN;
- Sobre las Localidades de BANDA DE VARELA y CUARTEL 5°, del Departamento de Capital;
- Sobre la Localidad de LOS ALTOS, del Departamento Santa Rosa; y,
- Sobre la localidad de MIRAFLORES, del Departamento Capayán, todas de la Provincia de Catamarca.

Art. 4° - Comuníquese a la Liga Chacarera de Fútbol (Valle Viejo - Catamarca); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “B” 2015 – ARANCELES FIJOS

Art. 1° - Establecer en concepto de Aranceles Fijos que regirán para la disputa del Torneo Federal “B” Edición 2.015, los siguientes:

PRIMERA FASE

- CONSEJO FEDERAL \$4.500,00.-
- APORTE LIGA (Piso) \$2.560,00.-

FASES RESTANTES

- CONSEJO FEDERAL \$5.550,00.-

- o APOORTE LIGA (piso) \$3.275,00.-

Nota: Se establece que el Aporte a las Ligas será de un 10% de la recaudación bruta, en ningún caso será inferior a los pisos establecidos precedentemente; asimismo, del monto señalado el 70% será para la Liga y el 30% para la Federación a la que esta última se encuentre adherida.

Art. 2° - Comuníquese a los clubes intervinientes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE TORNEOS – INFORME

INFORME N° 76

En la ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de mayo de 2015, se reúne la Comisión de Torneos con la presencia de los señores: **Luis Franco (Representante Jurisdicción Litoral Interior)**, **Alfredo Iriart (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior)**, **Sergio Chibán (Vocal)**, **Julio Goyeneche (Representante Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas)**, **Néstor Belframe (Vocal)**, **José Luis Almazán (Asambleísta Jurisdicción Cuyo)**, **Norberto Zubiri (Vicepresidente 2°)** y el **Ing. Alfredo Derito**, Secretario General, a fin de establecer el diagrama general del **Torneo Federal “B” 2015**, a tal fin informa lo siguiente:

Los Clubes **Boca (Liga de Rio Gallegos)**, **A. Regina (Liga de Cipolletti)**, **Sp. Tintina (Liga de Quimili)** y **A. Independiente (Liga de Santiago del Estero)**, comunicaron que no participarán de torneo, motivo por el cual se deja establecido que no cuentan con ningún derecho adquirido para participar del Torneo Federal “B” 2016.

Se llevará a cabo con la participación de ciento treinta y cuatro (134) clubes. Se conformaran cuatro zonas de doce (12) clubes cada una, seis zonas de once (11) clubes cada una y dos zonas de diez (10) clubes cada una, a saber:

ZONA “1”

CLUBES	LIGAS
BOXING	RIO GALLEGOS
BELGRANO	ESQUEL
HURACAN	COMODORO RIVADAVIA
GERMINAL	TRELEW
RACING	TRELEW
CRUZ DEL SUR	BARILOCHE
PETROLERO ARG.	NEUQUEN
MARONESE	NEUQUEN
25 DE MAYO	CIPOLLETTI
INDEPENDIENTE	RIO COLORADO
SOL DE MAYO	VIEDMA
DEP. PATAGONES	VIEDMA

ZONA “2”

CLUBES	LIGAS
BELLA VISTA	BAHIA BLANCA
LINIERS	BAHIA BLANCA
VILLA MITRE	BAHIA BLANCA
SARMIENTO	CORONEL SUAREZ
RACING	OLAVARRIA
F. C. SUD	OLAVARRIA
F. C. TRES ALGARROBOS	RIVADAVIA BS. AS.
AMERICA	CORONEL VIDAL
SARMIENTO	AYACUCHO

D. VALERIA MAR	GENERAL MADARIAGA
KIMBERLEY	MAR DEL PLATA
SANSINENA	B. BLANCA

ZONA "3"

CLUBES	LIGAS
CAMIONEROS	LUJAN
EVERTON	LA PLATA
F. C. ROCA	LAS FLORES
ARGENTINO	25 DE MAYO BS. AS.
ONCE TIGRES	N. JULIO
AGROPECUARIO	CARLOS CASARES
EL LINQUEÑO	LINCOLN
BRAGADO CLUB	BRAGADO
JORGE NEWBERY	JUNIN
RIVADAVIA L	JUNIN
SPORTSMAN	ARRECIFES
JUVENTUD	PERGAMINO

ZONA "4"

CLUBES	LIGAS
OBRREROS	ZARATE
SPORT	SALTO
DEFENSORES	SALTO
LA EMILIA	SAN NICOLAS
GENERAL ROJO	SAN NICOLAS
SP. BARADERO	BARADERO
RIVADAVIA	V. TUERTO
C. AGUIRRE	ROSARIO
PTO. SAN MARTIN	SAN LORENZO
APRENDICES C.	CASILDA
BELGRANO	SAN NICOLAS

ZONA "5"

CLUBES	LIGAS
SANJUSTINO	SANTA FE
LASALLE	SANTA FE
9 DE JULIO	RAFAELA
BEN HUR	RAFAELA
BELGRANO	PARANA
VIALE F. C.	M. GRANDE
ACHIRENSE	COLON ER
D. PRONUNCIAMIENTO	COLON ER
COLEGIALES	CONCORDIA
LIBERTAD	CONCORDIA
A. URUGUAY	C. URUGUAY

ZONA "6"

CLUBES	LIGAS
FERROVIARIOS	CORRIENTES
EX ALUMNOS	OBERA
J. G. BROWN	POSADAS
FONTANA	RESISTENCIA
RESISTENCIA CTRAL.	RESISTENCIA
G. SAN MARTIN	FORMOSA

INDEPENDIENTE	FORMOSA
SPORTIVO	R. S. PEÑA
ADELANTE	RECONQUISTA
OCAMPO FABRICA	V. OCAMPO
HURACAN	GOYA

ZONA "7"

CLUBES	LIGAS
MITRE	SALTA
CENTRAL NORTE	SALTA
PELLEGRINI	SALTA
ARG. NORTE	SALTA
MONTERRICO	EL CARMEN
TALLERES	JUJUY
H. ARRIETA	L. G. S. MARTIN
TIRO Y GIMNASIA	L. G. S. MARTIN
T. D. RIO GRANDE	L. G. S. MARTIN
D. EL TABACAL	N. ORAN
INDEPENDIENTE	N. ORAN
CHICOANA	CERRILLOS

ZONA "8"

CLUBES	LIGAS
INSTITUTO D. SGO	SGO. ESTERO
SARMIENTO LB	SGO. ESTERO
UNION SGO.	SGO. ESTERO
COMERCIO	SGO. ESTERO
G. GUEMES	SGO. ESTERO
AT. CONCEPCION	TUCUMÁN
SP. GUZMAN	TUCUMÁN
JUV. UNIDA	LAS BREÑAS
COMERCIO	VILLA ANGELA
SAN CARLOS	MACHAGAY

ZONA "9"

CLUBES	LIGAS
TALLERES	FRIAS
POLICIAL	CATAMARCA
V. CUBAS	CATAMARCA
PROGRESO	R. FRONTERA
AGUILARES	TUCUMÁN
AMALIA	TUCUMÁN
B. VISTA	TUCUMÁN
FAMAILLA	TUCUMÁN
LASTENIA	TUCUMÁN
ALTE. BROWN	TUCUMÁN

ZONA "10"

CLUBES	LIGAS
TRINIDAD	SAN JUAN
INDEPENDIENTE V. O.	SAN JUAN
JUV ALIANZA	SAN JUAN
SP. DESAMPARADOS	SAN JUAN
COLON JRS.	SAN JUAN

ATENAS	SAN JUAN
PEÑAROL	SAN JUAN
DEL BONO	SAN JUAN
SAN MARTIN	RODEO
EMP. COMERCIO	MENDOZA
LUJAN S. C.	MENDOZA

ZONA "11"

CLUBES	LIGAS
ARGENTINO	MENDOZA
HURACAN L. H.	MENDOZA
GUAYMALLÉN	MENDOZA
SAN MARTÍN	MENDOZA
PALMIRA	MENDOZA
HURACAN	SAN RAFAEL
BALLOFET	SAN RAFAEL
MONTECASEROS	RIVADAVIA MZA
PACIFICO	GENERAL ALVEAR MZA
ANDES	GENERAL ALVEAR MZA
J. NEWBERY	VILLA MERCEDES

ZONA "12"

CLUBES	LIGAS
RACING	CORDOBA
GENERAL PAZ. JRS.	CORDOBA
LAS PALMAS	CORDOBA
ARGENTINO PEÑAROL	CORDOBA
TIRO FEDERAL	SAN FRANCISCO
ESTUDIANTES	RIO CUARTO
ATENAS	RIO CUARTO
ALIANZA	RIO CUARTO
ALUMNI	VILLA MARIA
SARMIENTO	BELL VILLE
SAN JORGE	SAN JORGE

PRIMERA FASE

Se llevará a cabo por el sistema de adición de puntos cada una de las zonas, las cuales jugarán todos contra todos a dos ruedas (dentro de su zona), en partidos de ida y vuelta. Las zonas 8 y 9 jugaran un fecha interzonal (partido y revancha) predeterminada en el fixture correspondiente. De este modo las zonas de diez y once clubes disputarán la misma cantidad de partidos.

Clasifican a la Segunda Fase del PRIMERO (1ro) al QUINTO (5to) de las zonas integradas por doce clubes (zonas 1, 2, 3 y 7), del PRIMERO (1ro.) al CUARTO (4to) de las zonas restantes (4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12) y los cuatro mejores clubes ubicados en el quinto lugar de las zonas integradas por diez y once clubes (Total: 56 equipos).

REGIMEN DE DESCENSO

Finalizada la Primera Fase descenderán al Torneo Federal "C" 2016 los últimos tres clubes de cada zona (Total 36 clubes).

En todos los casos de empates en puntos a los fines de determinar descensos se realizarán partidos definitorios entre ellos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111° del Reglamento General de la AFA.

SEGUNDA FASE

Estará integrada con los cincuenta y seis (56) clubes clasificados de la Primera Fase.

Se conformaran ocho (8) zonas de siete (7) clubes cada una ("A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H").

La conformación de las zonas se hará teniendo en cuenta en lo posible las cercanías geográficas de las mismas. En caso de haber excedente de clubes en algunas de las zonas se reubicarán a los clubes de acuerdo al mismo principio y en su caso a la ubicación en la tabla de posiciones de la Primera Fase.-

Se disputará a una sola rueda por suma de puntos, iniciando la disputa de esta fase con puntaje cero (0) todos los participantes.

Clasifican a la Tercera Fase del PRIMERO (1ro.) al TERCERO (3ro) de cada zona (Total: 24 equipos).

TERCERA FASE

Estará integrada por los veinticuatro (24) clubes clasificados de la Segunda Fase.

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

Los doce ganadores clasifican a la Cuarta Fase.

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

Partido 1: 1ro. Zona "A" vs. 3ro. Zona "B"
Partido 2: 1ro. Zona "B" vs. 3ro. Zona "A"
Partido 3: 2do. Zona "A" vs. 2do. Zona "B"

Partido 4: 1ro. Zona "C" vs. 3ro. Zona "D"
Partido 5: 1ro. Zona "D" vs. 3ro. Zona "C"
Partido 6: 2do. Zona "C" vs. 2do. Zona "D"

Partido 7: 1ro. Zona "E" vs. 3ro. Zona "F"
Partido 8: 1ro. Zona "F" vs. 3ro. Zona "E"
Partido 9: 2do. Zona "E" vs. 2do. Zona "9"

Partido 10: 1ro. Zona "G" vs. 3ro. Zona "H"
Partido 11: 1ro. Zona "H" vs. 3ro. Zona "G"
Partido 12: 2do. Zona "G" vs. 2do. Zona "H"

1 Actuarán de local en el primer encuentro los clubes ubicados en el tercer lugar en la Segunda Fase.

2 Para el enfrentamiento entre los dos clubes ubicados en la segunda posición de la Segunda Fase, hará de local en el primer encuentro quien de los dos hubiera obtenido menos puntos en la misma fase, en caso de empate en puntos se aplicará la siguiente metodología de desempate:

- 2. 1. Mayor diferencia de gol;
- 2. 2. Mayor cantidad de goles a favor;
- 2. 3. Mayor cantidad de goles a favor como visitante; y,
- 2. 4. Sorteo

CUARTA FASE

Estará integrada por los doce (12) clubes clasificados de la Tercera Fase.

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

Los seis ganadores clasifican a la Quinta Fase.

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

Partido 1: Ganador Partido 1 vs. Ganador Partido 2
Partido 2: Ganador Partido 3 vs. Ganador Partido 4
Partido 3: Ganador Partido 5 vs. Ganador Partido 6
Partido 4: Ganador Partido 7 vs. Ganador Partido 8
Partido 5: Ganador Partido 9 vs. Ganador Partido 10
Partido 6: Ganador Partido 11 vs. Ganador Partido 12

1 Actuarán de local en el primer encuentro los clubes peores posicionados en la Segunda Fase.

2 Si el enfrentamiento es entre clubes que ocuparon la misma posición en la segunda fase, hará de local en el primer encuentro quien de los dos hubiera obtenido menos puntos en la citada fase, en caso de empate en puntos se aplicará la siguiente metodología de desempate:

2. 1. Mayor diferencia de gol;
2. 2. Mayor cantidad de goles a favor;
2. 3. Mayor cantidad de goles a favor como visitante; y,
2. 4. Sorteo

QUINTA FASE

Estará integrada por los seis (6) clubes ganadores de la Cuarta Fase.

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede.

Los tres (3) ganadores ascienden al Torneo Federal "A" 2016.-

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

Partido 1: Ganador Partido 1 vs. Ganador Partido 2
Partido 2: Ganador Partido 3 vs. Ganador Partido 4
Partido 3: Ganador Partido 5 vs. Ganador Partido 6

Nota: Para la localía en el primer encuentro se adoptará la misma metodología utilizada en la Cuarta Fase.

Fechas de Disputa:

Primera Fase

Mayo: 31

Junio: 07, 14, 21 y 28

Julio: 05, 12, 19 y 26

Agosto: 02, martes 11, 16, 23 y 30

Setiembre: 06, 13, sábado 19, miércoles 23 y 27

Octubre: 04, 11 y 18

Segunda Fase

Octubre: martes 27

Noviembre: 01, sábado 07, miércoles 11, 15, sábado 21 y miércoles 25.

Tercera Fase

Noviembre: 29

Diciembre: Sábado 05

Cuarta Fase

Diciembre: Miércoles 09 y 13

Quinta Fase

Diciembre: Miércoles 16 y 20

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE FUTSAL – INFORME

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 2015, se reúne la Comisión de Futsal con la presencia de los señores: **Alfredo Derito (Presidente)**, **Alfredo Iriart (Vocal)**, **Mario Gimmaria (Vocal)**, **Américo Martínez (Vocal)**, **Bartolomé Abdala (Vocal)**, **Alejandro Maneri (Presidente de la Comisión de Futsal de la Liga Sanjuanina)**, **Guillermo Beacon (Presidente de la Comisión de Futsal de la Liga Rionegrina)** y **Norberto Ferrero (Presidente de la Liga Regional de Rio Cuarto)**, eleva a la consideración del cuerpo lo siguiente:

Se solicita a las Ligas afiliadas que cuentan con Departamento del Futsal informen lo siguiente:

- Listados de clubes que la integran, indicando cuales son afiliados y cuales son adherentes.
- Detalle de torneos a realizar en el presente año, indicando con cuantas divisiones y categorías.

Se pone a conocimiento del cuerpo que se han recibido sendas presentaciones de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto y de la Asociación Rosarina de Fútbol para organizar el próximo Torneo Nacional

Es intención de ambas Ligas organizar en forma conjunta el certamen con la participación de ocho clubes en cada sede y posteriormente disputar los partidos semifinales (3° puesto, semifinales y final), en la sede de la ciudad de Rosario.

La primera quincena de noviembre es la fecha propuesta en principio por ambas Ligas para el desarrollo del certamen.

A tales fines la comisión se reunirá próximamente para establecer las plazas que contará cada región y la reglamentación para aquellas Ligas que deben disputar una eliminatoria para acceder al torneo.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Roberto Fernández (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

ASOCIACIÓN ROSARINA DE FÚTBOL (Rosario – Santa Fe) - DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR MATÍAS OMAR FERRARI

DESPACHO N° 12161

Art. 1° - Declarar al jugador MATÍAS OMAR FERRARI (DNI N° 42.867.732) de pertenencia de la Asociación Atlética Jorge B. Griffa afiliado a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe), debiendo la Liga Casildense de Fútbol (Casilda - Santa Fe) dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros a favor del Club Atlético Sanford, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador MATÍAS OMAR FERRARI con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Asociación Rosarina de Fútbol.

Art. 3° - Comuníquese a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe) y a la Liga Casildense de Fútbol (Casilda – Santa Fe) publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “C” 2015 – RESULTADO DEPORTIVO

Se informa al Cuerpo que habiendo finalizado la disputa del **Torneo Federal “C” 2015**, organizado por este Organismo, ascendieron al Torneo Federal “B” 2015 los siguientes clubes:

- Club Sportsman (afiliado a la Liga de Fútbol de Arrecifes – Buenos Aires).
- Club Sansinena (afiliado a la Liga del Sur – Bahía Blanca – Buenos Aires).
- Club Belgrano (afiliado a la Liga Nicoleña de Fútbol - San Nicolás – Buenos Aires)
- Club A. Uruguay (afiliado a la Liga de Fútbol de Concepción del Uruguay – C. del Uruguay – Entre Ríos).
- Club General San Martín (afiliado a la Liga Formoseña de Fútbol - Formosa).
- Club Sportivo Guzmán (afiliado a la Liga Tucumana de Fútbol - Tucumán).
- Club San Martín (afiliado a la Liga Iglesiasiana de Fútbol – Rodeo - San Juan).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

AFILIA CLUBS

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber afiliado a los clubes que se indican: Villa Ocampo: Club Central Florencia; Club Deportivo Belgrano; Gral. Madariaga: Club Atlético Huracán; Libertador Gral. San Martín: Centro Cultural y Deportivo La Merced; Club Deportivo Rodeito.

MESA DIRECTIVA

La remitió la siguiente Liga: Valle Viejo.

MEMORIA Y BALANCE

La remitieron las siguientes Ligas: Valle Viejo; Canals.

SANCIONES

La Federación Entrerriana de Fútbol da cuenta de las sanciones aplicadas por su Tribunal de Disciplina:

ANGEL HERNÁN RODRÍGUEZ (DNI N° 32.548.261) Club San Martín – Basavilbaso: UN -1- AÑO DE SUSPENSIÓN (Art. 183° RTP) y DOS -2- AÑOS para ejercer capitanía (Art. 211° RTP) – Boletín Oficial N° 2/14 - 30-12-2014;

ALFREDO FRANCO (DNI N° 24.834.501) Ayudante de Campo del Club S. D. Martín Fierro – Rosario del Tala: UN -1- AÑO DE SUSPENSIÓN (Arts. 8°; 183°; y, 260° del RTP) – Boletín Oficial N° 9/14 – 11-02-2015;

SEBASTIÁN ROJAS (DNI N° 34.476.622) Club 25 de Mayo – Nogoyá: UN -1- AÑO DE SUSPENSIÓN (Art. 183° RTP) – Boletín Oficial N° 12/14 – 04-03-2015.

SISTEMA COMET – PRÓRROGA

El Ing. Alfredo Derito (Secretario General) da cuenta a los Señores Miembros del Cuerpo que habiendo vencido el día 05 del actual el plazo para que las Ligas procedieran a remitir los datos requeridos, aproximadamente cincuenta -50- Ligas hicieron llegar los mismos; motivo por el cual, y teniendo en cuenta que aún queda un gran porcentaje de Ligas sin haber cumplimentado lo solicitado se concede a las mismas **prórroga hasta el 20 de Mayo de 2015.**

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: CLAUDIO AMAD (06-05-1985); FACUNDO TORRES BARSANTI (14-01-1993); SANTIAGO AGUSTÍN MACHICOTE (05-06-1997); PATRICK RODRIGO SOLANO LECCA (01-08-2000); RODRIGO NICOLÁS AGUILAR CABRERA (13-11-1998); MARTÍN FORRASE (16-10-1988); MAURO JOAQUÍN ROLANDO (01-02-1995); MAXIMILIANO DI MATEO (11-01-1982); JOSÉ MANUEL DÍAZ (28-04-1978); PEDRO IGNACIO GATICA (06-08-1987); FACUNDO MENEHEM (24-08-1984); DIEGO ERNESTO HERNÁNDEZ MAZZOLA (27-08-1992); NICOLÁS GONZALO CORDEIRO (16-04-1985); FACUNDO CALVO (21-12-1987); AGUSTÍN DOMÍNGUEZ (25-06-1986); MARIANO RAMÍREZ (10-06-1987); MAXIMILIANO DI MATEO (11-02-1982); MARTÍN FORACE (16-10-1988); JOAQUÍN MOAURO (28-02-1995); NICOLAS BUSSE (21-05-2002) Y LIAN THEREZO (01-09-1988); DIEGO ADALBERTO BARRIOS CORONEL (29-03-1987); MATIAS OU (16-11-2001); LUCAS MARCO PARENGO (10-04-2000).

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

ART. 25 DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en el artículo de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en el aludido normativo.

Siendo las 19:25 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Mayo de 2.015.